

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

MIEMBROS:

D. Juan José Perea Morillo
D^a. Elena Merino Díaz

INTERVENTORA:

D^a. M^a. del Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Marco Antonio Hurtado Guerra

En la villa de Castuera, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil trece, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusaron su asistencia D^a. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión y se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1º.- ACTA ANTERIOR:

2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2013.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarlo en los términos en que se halla redactado.

2.- CONTRATACIÓN.

2.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS FOTOCOPIADORAS Y DOS IMPRESORAS PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES.- Examinado el expediente referenciado y teniendo en cuenta:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 78/2013 de tres de octubre se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al anterior clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el Pliego de condiciones que sirve de base al contrato.

Que con fecha 07/10/2013, el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida por importe de 352,80 €, habiendo presentado este y los demás documentos

justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151 y 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de Competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE DE DOS FOTOCOPIADORAS Y DOS IMPRESORAS** con destino a los Servicios Generales de este Ayuntamiento, por medio del sistema de Renting, a la empresa **MECANIZACIÓN TENA S.L. con NIF B-10024941**, en el precio de **7.056 € y 1.481,76 € IVA, TOTAL 8.537,76;** por un periodo de adjudicación de **CUARENTA Y OCHO MESES (48 MESES)** siendo la cuota máxima mensual que forma el valor del contrato de **177,87 €**, resultando **160,09 €** de base imponible y **17,78 €** de IVA.

Segundo.- Adjudicar el Coste por copia de conformidad con la oferta presentada en: Multifuncionales 0'0080 €, e Impresoras 0'0080 €; y debiendo aportar las siguientes mejoras **Solución Documental Básica de Digitalización de Documentos y Recogida de las máquinas existentes en los servicios municipales y actualización de las mismas.** Todo ello como resultado de la aplicación de los aspectos de negociación recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento.

Tercero.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto.- Notificar el Presente acuerdo a los interesados, con citación expresa al adjudicatario para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía-Presidencia, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1.- LICENCIA DE APERTURA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SITO EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA S/N.- Visto que con fecha 30 de agosto de 2013 se presentó por D. José Ramón Pino Robles en representación de Agrícola Ganadera lomas del Río Zújar S.L. solicitud de licencia de primera ocupación del local c/. Chile nº 2 esquina con c/. Federico García Lorca.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2013 fue presentada por D. Alberto García Ruíz de Huidobro con DNI: 28.630.856-L declaración responsable y comunicación previa de la apertura del Registro de la Propiedad de Castuera en la ubicación sita en c/. Federico García Lorca s/n, esquina c/. Chile nº 2, de este Municipio.

Visto que, por la Alcaldía se solicitó de los servicios técnicos municipales la emisión del informe técnico correspondiente que certifique la adecuación de las obras e instalaciones a las condiciones recogidas en el proyecto de básico y de ejecución de adaptación del local para uso administrativo para la que se obtuvo la correspondiente licencia de obras, Expte. 61/13, otorgada mediante Decreto de la Alcaldía nº. 293/2013.

Visto que, con fecha 30 de septiembre de 2013, se procedió por parte de D. Tomás Benítez Rodríguez, Arquitecto Municipal, en calidad de responsable de los servicios técnicos municipales, a realizar la pertinente visita de comprobación del cumplimiento efectivo de las condiciones recogidas en la licencia de obras concedida, y la adecuación de éstas a la legislación sectorial o municipal vigente, elevando el acta de comprobación que se adjunta al presente informe.

Visto el Acta de Comprobación en el que se manifiesta que SI se ajusta a la documentación presentada y aprobada previamente por este Ayuntamiento.

Considerando que el ejercicio de actividades inocuas y la puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones sin repercusión medio ambiental, por no estar incluidas en el Anexo VII anx.7 Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental, en su redacción dada por el Decreto 81/2011, Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una Declaración responsable mediante Acto comunicado

Considerando que la declaración responsable debe presentarse antes de la puesta en funcionamiento del establecimiento o instalación, y en su caso, una vez acabadas las obras y las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, que deben estar amparadas por su correspondiente licencia de actividad o comunicación previa urbanística.

Considerando que una vez presentada la Declaración responsable, el ejercicio de la actividad se iniciaría bajo la exclusiva responsabilidad de los titulares de la actividad y de las entidades o personal técnico que hubieran redactado toda o parte de la documentación constituyente de la comunicación ambiental, sin perjuicio de la preceptiva ACTA DE APERTURA que ha de expedir el Ayuntamiento.

Considerando que una vez emitidos los informes técnicos si resultara la adecuación de la Declaración responsable a los preceptos legales de aplicación, se dictara acto administrativo de toma de conocimiento mediante Acta de Apertura.

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación de Competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento mediante Acta de Apertura de la Declaración Responsable presentada por D. Alberto García Ruíz de Huidobro con DNI: 28.630.856 L de fecha 25 de septiembre de 2013 de la apertura del Registro de la Propiedad de Castuera en la ubicación sita en C/ Federico García Lorca s/n, esquina C/ Chile nº 2, de este Municipio.

SEGUNDO.- Comprobar las liquidaciones e ingresos de las cuotas tributarias, correspondientes a la Tasa por otorgamiento de la licencia de obra y al Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, de acuerdo con el coste declarado en las obras y con los tipos establecidos en las ordenanzas fiscales municipales.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma a los servicios técnicos municipales.

3.2.- DAR CUENTA DE LA TRANSMISIBILIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR, SITO EN AVDA. DE EXTREMADURA N.º 21 BAJO.-

Visto el expediente tramitado para tal efecto y de acuerdo con el art. 3 de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios que dispone que no están sujetos a licencia los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios. En estos casos será exigible comunicación previa a la Administración competente, a los solos efectos informativos.

Vista la Comunicación de Transmisibilidad de la actividad de Café-Bar, sita en Avda. de Extremadura s/n. de esta población, cuyo anterior titular era JUAN ROMERO TENA, con D.N.I. n.º. 76.206.772-K, pasando a ser el nuevo titular CAPRICHÓ COMUNIDAD DE BIENES, con C.I.F., n.º. E06641906, de conformidad con el art. 74 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.- HACIENDA Y RECAUDACIÓN.

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DE IVTM, POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DE VEHÍCULO DE JOAQUÍN MENDOZA SÁNCHEZ.-

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JOAQUÍN MENDOZA SÁNCHEZ, con domicilio en calle Colón, 36, provisto de D.N.I. n.º. 08.687.983-W, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-4 TL, matrícula BA-6196-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JOAQUÍN MENDOZA SÁNCHEZ, por el de su propiedad, marca RENAULT R-4 TL, matrícula BA-6196-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 22 de octubre de 1987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

4.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM, POR MINUSVALÍA, DE VEHÍCULO DE JUAN MANUEL SÁNCHEZ GUIADO.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ GUIADO, con domicilio en calle Doctor Díaz de Villar, 32 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33 %, para el turismo de su propiedad marca OPEL ASTRA, matrícula 8498 BWB, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca PEUGEOT 206 1.4, matrícula 2605 CPZ.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ GUIADO, marca PEUGEOT 206 1.4, matrícula 2605 CPZ.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca OPEL ASTRA, matrícula 8498 BWB, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, OPEL ASTRA, matrícula 8498 BWB sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2014, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4º.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

4.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM, POR MINUSVALÍA, DE VEHÍCULO DE ROSARIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.- Visto el escrito formulado por la vecina de esta localidad D^a. ROSARIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, con domicilio en calle Fraternidad, 30, provista de D.N.I. nº. 11.906.132-K, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca CITROEN XSARA 19 TD VTR CP, matrícula M-1428-ZD, por padecer minusvalía en grado del 70 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad,

ACUERDA: Declarar exenta de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D^a. ROSARIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, por el de su propiedad, marca CITROEN XSARA 19 TD VTR CP, matrícula M-1428-ZD, por padecer un grado de minusvalía del 70 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. y la interesada, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

4.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.